



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ANEXO V

ACTA FINAL DE REDETERMINACION DE OBRA

En la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, a los fecha del acta., se reúnen en este a en este acto el Sr. Nombre y Apellido del Funcionario y su DNI, con domicilio en avenida 3 N° 820, de la Ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en representación de la Municipalidad de Villa Gesell en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Razon Social de la Empresa Contratista., representada en este acto por el Señor Nombres Apellidos y DNI. en su carácter de Titular o apoderado , con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle Domicilio constituido en Villa Gesell., Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires en su carácter de Contratista de la Obra Descripción de la Obra y . Licitación Pública N° Numero de Licitacion y Expediente de Contratacion. según Contrato Numero de registro y año del contrato., suscripto el Fecha del Contrato., en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA , la Secretaria de Obras y Servicios Publicos , ha procedido a analizar la Redeterminación de Precios de los Certificados Provisorios Nros Detalle de Certificados aprobados. Correspondiente a la Licitación mencionada de acuerdo a las siguientes clausulas:

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de estos procesos de redeterminación de precios.

CLÁUSULA N° 2: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" dan por finalizado el procedimiento de redeterminación de la Obra mencionada en el encabezado, concluyendo la misma con un reconocimiento de PESOS Monto de la Redeterminacion aprobada. de acuerdo a los cálculos aprobados y ajustados por la autoridad de aplicación, reconociendo un incremental del orden del Porcentaje que surge de dividir el monto redeterminado sobre el valor contratado % sobre el valor del contrato original.

CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación definitiva de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorporo como ANEXO I y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO II de la presente, aceptando como valor final de la Obra la suma de PESOS

CLÁUSULA N° 4: "LA CONTRATISTA", de corresponder, se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.

CLÁUSULA N° 5: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello.

Firma y sello.